

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

“PARTIDO JUSTICIALISTA”

Dr. Aníbal Anaquin

Zuviría N° 938

Salta (4400)

Presente

INFORME
RENDICIÓN DE CUENTAS “PARTIDO JUSTICIALISTA”
APORTE ELECCIONES GENERALES 2019
DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3.692/14
EXPEDIENTE N° 242-8164/21 - CÓDIGO A.G.P.S. I-13-20(GRAL.)
RES. A.G.P.S. 46/20

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos N° 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo N° 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: *“Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro*

de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.127 - Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.

- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto N° 449/19 – Convocatoria a Elecciones Generales 2019.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1.415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Generales 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta N° 7.400.
- Resolución A.G.P.S. N° 43/19 – Aprueba el “Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos”.

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política “PARTIDO JUSTICIALISTA” para las elecciones Generales 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política “PARTIDO JUSTICIALISTA” según Nota Externa N° 190/20 con sello de mesa de entrada el día 25 de agosto de 2020, correspondiente en 248 fs., en el marco del artículo N° 44 de la Ley Provincial N° 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.

- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “PARTIDO JUSTICIALISTA”

- Nota Externa s/codificar N° 190/20 presentada el 25/08/2020, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 248 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 189/21 presentada el 10/06/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 114 fs.
- Nota Externa s/codificar N° 194/21 presentada el 14/06/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs.
- Nota Externa s/codificar N° 210/21 presentada el 22/06/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 18 fs.
- Nota Externa s/codificar N° 214/21 presentada el 28/06/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 3 fs.
- Cuadro de Rendición.
- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Original y Copias de los comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Copia de la Resolución N° 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política “PARTIDO JUSTICIALISTA” presentó el 25/08/20, la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019 en 248 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 21 de mayo de 2021, se notifico a la fuerza política de Notas A.G.P.S. N° 330/21, solicitando información complementaria.
- Los días 10 de junio de 2021, 14 de junio de 2021, 22 de junio de 2021 y 28 de junio de 2021, se recibe en respuesta a Nota A.G.P.S. N° 330/21, Notas Externas s/codificar N° 189/21, N° 194/21, N° 210/21 y N° 214/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 114 fs., 2 fs., 18 fs. y 3 fs. respectivamente., en la cual se regulariza la rendición, en la que resultaron, comprobantes observados por no cumplir con el punto III, inciso “B” del anexo de la Resolución N° 43/19 de la A.G.P.S. “Los comprobantes presentados por el Apoderado, según quien sea el emisor del mismo y el tipo de actividad que realice:

Habitualista: Se requiere la emisión y por consiguiente la presentación ante esta Auditoria de comprobantes de gastos RESOLUCION N° 43 emitidos de acuerdo a lo dispuesto por la RG AFIP 1415/03 y RG AFIP 4290/18, o sea comprobantes “B” o “C” o tickets y/o emisión de factura electrónica si correspondiera. Principalmente con Clave de Autorización de Impresión (C.A.I.) vigente, Identificación del Comprador con C.U.I.T. y nombre completo y/o razón social este último cuando supere los mil pesos (pesos cinco mil a partir del 1/8/2018 – AFIP).

No Habitualista: Cuando por distintas razones se contraten tareas donde el proveedor del servicio no realice dicha actividad habitualmente se aceptarán recibos manuales de tipo común donde este claramente identificada la tarea realizada, la fecha, nombre, apellido, DNI y teléfono de contacto del prestador del servicio. Cuando un representante cobre en nombre de uno o varios prestadores los mismos deberán ser claramente identificados en la tarea realizada, fecha en que se realizó la tarea y datos.(Fiscales, Folleto, Viajes, etc).

En Localidades con comercios u actividades de dificultosa registración se aceptará el criterio de No Habitualista.”

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza “PARTIDO JUSTICIALISTA”, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 2.094.415,76 (pesos dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos quince con 76/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 2.531.325,97 (pesos dos millones quinientos treinta y un mil trescientos veinticinco con 97/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, se considera **válida y admitida** un monto total de \$ 2.110.995,72 (pesos dos millones cientos diez mil novecientos noventa y cinco con 72/100), lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$	2.094.415,76
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$	2.531.325,97
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$	2.531.325,97
C.1 Comprobantes válidos y admitidos	\$	2.110.995,72

8.1. La presentación realizada no cumple con los puntos nombrado a continuación, del Anexo de la Resolución N° 43/19 de la A.G.P.S.:

- Punto II: “La presentación se debe efectuar de acuerdo al Art. N° 44 de la Ley provincial N° 7.697 y Art. N° 22 del Decreto Provincial N° 890/13: “Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente

presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección”.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda para futuras rendiciones, que los **recibos** presentados, permitan constatar fehacientemente el emisor.

10. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza política “PARTIDO JUSTICIALISTA”, excepto lo consignado en el punto 8.1.; y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2019.

Salta, 21 de julio de 2021.

Cr. J. Manjon – Cr. M Rottigni

SALTA, 21 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8164/21- Código A.G.P.S. I-04-18, Rendición de Aportes Elecciones Generales -2021- Fuerza Política "Partido Justicialista", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Partido Justicialista";

Que con fecha 21 de julio del 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Partido Justicialista", tramitada en el Expediente N° 242-8164/21, que obra de fs. 412 a 418 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Fdo.: Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid;
Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris**